LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 22848-2023-CG/GRLA-SCC

CONTROL CONCURRENTE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA UNIDAD EJECUTORA 002 - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SAN ISIDRO – LIMA - LIMA

LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES PUENTE COLGANTE Y SANTA ROSA, DISTRITOS DE ZAÑA - LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME LOS TDR Y A LA FTD APROBADA

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 DE AGOSTO AL 22 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

CHICLAYO, 3 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 22848-2023-CG/GRLA-SCC

EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES PUENTE COLGANTE Y SANTA ROSA, DISTRITOS DE ZAÑA - LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

HITO DE CONTROL N° 1: "AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LOS TDR Y A LA FTD APROBADA"

ÍNDICE

		N° Pag
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIÓN ADVERSA	9
	1) RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN LOS SECTORES PUENTE COLGANTE Y SANTA ROSA, PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SITUACIÓN QUE IMPEDIRÍA REDUCIR RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.	
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	13
IX.	CONCLUSIÓN	13
X.	RECOMENDACIÓN	13
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 22848-2023-CG/GRLA-SCC

EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES PUENTE COLGANTE Y SANTA ROSA, DISTRITOS DE ZAÑA - LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

HITO DE CONTROL N° 1: "AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LOS TDR Y A LA FTD APROBADA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante Oficio n.° 000364-2023-CG/VCST de 20 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L430-2023-141, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el servicio de "Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Puente Colgante y Santa Rosa, distritos de Zaña - Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" a cargo de la Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el avance de la ejecución del servicio de "Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Puente Colgante y Santa Rosa, distritos de Zaña - Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", se realiza de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, ficha técnica definitiva aprobada, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al servicio de "Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Puente Colgante y Santa Rosa, distritos de Zaña - Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", el cual se encuentra a cargo de la Autoridad Nacional del Agua, e incluye el detalle de la evaluación del "Hito de control n.º 1: "Avance de la ejecución del servicio conforme a los TDR y a la FTD aprobada" y que ha sido ejecutado del 16 de agosto al 22 de setiembre de 2023, en los distritos de Zaña y Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

a) Declaración del Estado de Emergencia

El 8 de junio de 2023 mediante Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM, el Gobierno declaró en Estado de Emergencia varios distritos de algunas provincias en diferentes departamentos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se

incluyó a los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un período de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado por el mismo período mediante Decreto Supremo n.° 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023.

b) Decreto de Urgencia n.° 015-2023

El 16 de junio de 2023, mediante Decreto de Urgencia n.º 015-2023 artículo 1, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para permitirle a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas; así como, diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Para el citado fin, en el artículo 2 numeral 2.3 del citado Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Respecto a las medidas en materia de contrataciones del Estado, en el artículo 3, se autoriza durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua, a realizar contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, establece que la regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.

c) Actividades de Limpieza y descolmatación

La limpieza y descolmatación es una de las medidas de prevención inmediata, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse, esta actividad consiste en la extracción del material que es transportando por el río en la temporada de lluvias[1].

En el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos de la ANA elaboró el "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0001-2023-ANA-DPDRH de 23 junio de 2023, en el cual se señala que para la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación y monitoreo respectivo se ha previsto asignar un monto de S/ 587 116 975, que se realizará mediante la contratación de servicios de proveedores.

Cuadro n.° 1
Presupuesto según línea de intervención

Líneas de intervención	Presupuesto S/
Limpieza y descolmatación	
Limpieza y descolmatación (contrata), monitoreo	578 828 975

[1] "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

Líneas de intervención	Presupuesto S/
Monitoreo	8 288 000
Total S/	**587 116 975**

Fuente: "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el referido Plan de Intervenciones también se señala que para esta línea de intervención han identificado 518 puntos críticos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, para caracterizar la zona de influencia, proponer medidas y estimar costos para mitigar y reducir los efectos negativos producidos por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos.

De acuerdo a los lineamientos de la ANA, sus unidades orgánicas a cargo del seguimiento de la ejecución de la actividad "limpieza y descolmatación de ríos y quebradas", son las siguientes:

Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos - DPDRH

De acuerdo con los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas[2], y en concordancia con sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones[3], valida la información proporcionada por las Autoridades Administrativas del Agua (AAA) y prepara la Matriz de puntos críticos con la información básica para preparación de las Fichas Técnicas Definitivas y la remite a la UE002: MGRH, previa solicitud de esta última, en un plazo de 2 días calendario.

Unidad Ejecutora n.° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

La Unidad Ejecutora n.° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante "la Entidad") es responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades de "Limpieza y descolmatación, de ríos y quebradas ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño 2023-2024" autorizadas por el Decreto de Urgencia n.° 015-2023, conforme lo establecido en la Resolución Jefatural n.° 0178-2023-ANA de 22 de junio de 2023.

En ese marco normativo y de acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas[4], es responsable de:

- Coordinación de intervenciones, considerando inicialmente las Fichas Técnicas Referenciales que sustentaron la aprobación del Decreto de Urgencia.
- Solicitar a la DPDRH la Matriz de puntos críticos con las informaciones básicas para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.
- Realizar las actuaciones preparatorias y adjudicación de los servicios a los postores que cumplan las condiciones solicitadas.
- Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución de los servicios contratados, en coordinación con las AAA y ALA[5] de la ANA.

Autoridades Administrativas del Agua - AAA

Conforme a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas[6], se encuentra a cargo de la consolidación y priorización de las intervenciones en el ámbito del peligro

[2] Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.
[3] De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.° 018-2017-MINAGRI
[4] Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023
[5] Administraciones Locales de Agua.
[6] Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

inminente por el Fenómeno El Niño, basada en la propuesta e información provenientes de las ALAs según las Fichas Técnicas Referenciales.
Administraciones Locales de Agua - ALA

De acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, es responsable de la elaboración y suscripción de las Fichas Técnicas Referenciales (FTR) que es la documentación que sustenta la actividad por peligro inminente y es la base para la preparación de la Matriz con la información para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.

d) Descripción del servicio de limpieza y descolmatación contratado materia del servicio de control concurrente

La ANA ha identificado en el departamento de Lambayeque, 90 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas, y ha asignado un presupuesto de S/ 191 837 347[7] para la contratación de servicios de limpieza y descolmatación a cargo de proveedores, que involucran 30 paquetes, para lo cual, se elaboraron fichas técnicas de emergencia con el fin de elaborar y presupuestar en los lugares identificados como "zonas críticas", las actividades a desarrollarse para la limpieza y descolmatación en los cauces de ríos o quebradas en el departamento de Lambayeque.

Dos de los 90 puntos críticos comprendidos en el departamento de Lambayeque, corresponden al río Zaña, en los sectores Puente Colgante y Santa Rosa, distritos de Zaña y Lagunas respectivamente, en donde se ha considerado la ejecución del servicio de "Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Puente Colgante y Santa Rosa, distritos de Zaña - Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", adjudicado según las siguientes características:

Cuadro n.° 2
Ficha Técnica del Servicio Contratado

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO				
Sector:		AGRARIO Y DE RIEGO		
Entidad:		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - UNIDAD EJECUTORA 002 - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS		
Servicio:		LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES PUENTE COLGANTE Y SANTA ROSA, DISTRITOS DE ZAÑA - LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		
Puntos críticos o intervenciones incluidas en el servicio contratado		Sectores Puente Colgante y Santa Rosa		
Fuente de Financiamiento:		Recursos ordinarios		
Proceso de Selección:		Contratación Directa	**Sistema de contratación**	Precios unitarios
Términos de Referencia del servicio	**Responsable de elaboración y aprobación**	UE 002 - MGRH – ANA Coordinación General del FEN, según los lineamientos		
	Valor referencial con IGV	Sector Puente Colgante: S/ 4 462 820,43 (Valor referencial consignado en la Ficha Técnica Definitiva aprobada) Sector Santa Rosa: S/ 1 338 846,13 (Valor referencial consignado en la Ficha Técnica Definitiva aprobada)		
	Fecha de elaboración	No registra		
	Equipamiento mínimo	Sector Puente Colgante:		

[7] Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas publicado en el portal web institucional: https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy&ar=Todos

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO				
		2 excavadoras sobre orugas (máximo 10 años de antigüedad), 2 tractores sobre orugas (máximo 10 años de antigüedad), 1 estación total más prismas y 1 nivel más miras. Sector Santa Rosa: 1 excavadora sobre orugas (máximo 10 años de antigüedad), 1 tractor sobre orugas (máximo 10 años de antigüedad), 1 estación total más prismas y 1 nivel más miras.		
	Plazo de ejecución del servicio	El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la "Entrega de Terreno". El plazo para elaborar la ficha Técnica Definitiva será de hasta 10 días calendario. El inicio de la ejecución de la descolmatación se hará constar en el Cuaderno de Ocurrencias con un acta de inicio de la descolmatación en una segunda entrega de terreno con la Ficha Técnica Definitiva ya terminada y aprobada por el Ing. de Control.		
Adjudicación del servicio	**Contratista:**	**CONSORCIO HIDROCONSUL**		
	Valor adjudicado con IGV(S/.):	Sector Puente Colgante: S/ 1 984 434,36 (Según Ficha Técnica Definitiva) Sector Santa Rosa: S/ 409 118,70 (Según Ficha Técnica Definitiva)	**Plazo Ejecución servicio (d.c) ****	Sector Puente Colgante: 79 días calendario Sector Santa Rosa: 31 días calendario
	Director Técnico	Martín Wilfredo Beltrán Corzo		
	Especialista en topografía	José Junior Pérez de la Cruz		
Supervisión del servicio a cargo de la UE 002 - MGRH - ANA	**Ingeniero de Control Técnico**	Raúl Petrozzi Puse		
	Ingeniero de Campo	José Santamaría Sandoval		
Ejecución del servicio	**Entrega de terreno**	Sector Puente Colgante: 19/07/2023 Sector Santa Rosa: 19/07/2023		
	Inicio del plazo de ejecución*	Sector Puente Colgante: 23/08/2023 Sector Santa Rosa: 23/08/2023	**Fecha fin de ejecución del servicio**	Sector Puente Colgante: 09/11/2023 Sector Santa Rosa: 22/09/2023
Ficha Técnica Definitiva	**Fecha de aprobación**	Sector Puente Colgante: 19/08/2023 (Según Informe n.° 013-2023-REEP/IC de 19/08/2023) Sector Santa Rosa: 19/08/2023 (Según Informe n.° 014-2023-REEP/IC de 19/08/2023)		
	Monto Ficha Técnica Final con IGV(S/.):	Sector Puente Colgante: S/ 1 984 434,36 (Según Ficha Técnica Definitiva) Sector Santa Rosa: S/ 409 118,70 (Según Ficha Técnica Definitiva)		

*Según cuadernos de ocurrencias
Fuente: Ficha Técnica Definitiva de los sectores Puente Colgante y Santa Rosa
Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se muestra las imágenes de la ubicación geográfica donde se realizó el servicio contratado, es el siguiente:

Departamento	:	Lambayeque	Distritos	:	Zaña y Lagunas
Provincia	:	Chiclayo	Sector	:	Puente Colgante y Santa Rosa

Imagen n.° 1
Ubicación política del servicio

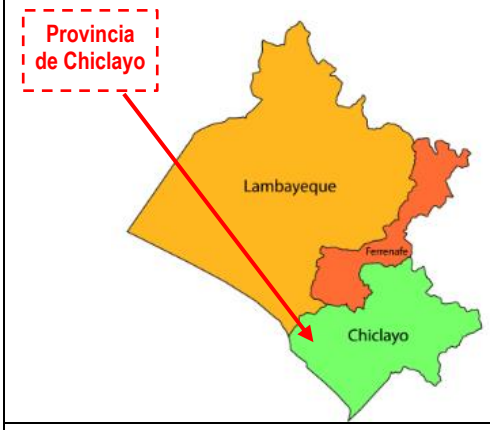

Provincia de Chiclayo - Lambayeque

Distritos de Zaña y Lagunas

Fuente: Elaboración propia
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.° 2
Ubicación geográfica del servicio – Puente Colgante

Sector Puente Colgante, Zaña - Chiclayo - Lambayeque

Fuente: Elaboración propia.
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.° 3
Ubicación geográfica del servicio - Santa Rosa

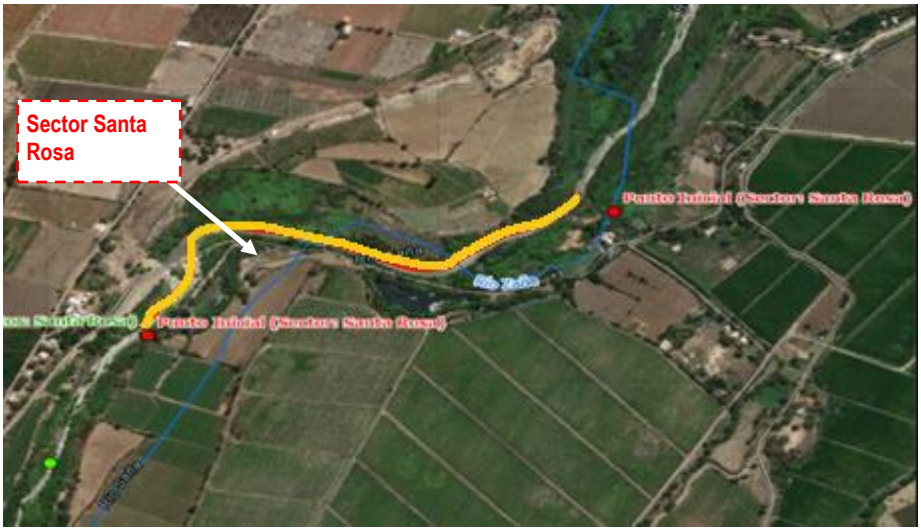

Sector Santa Rosa, Lagunas - Chiclayo - Lambayeque

Fuente: Elaboración propia.
Elaborado por: Comisión de Control

Situación actual del servicio adjudicado

Sector Puente Colgante:
Respecto al estado del servicio, es de indicar que este inició el 23 de agosto de 2023, contemplando la ejecución de trabajos de limpieza y descolmatación en ambas márgenes del río Zaña, sector Puente Colgante, distrito de Zaña, en una extensión de 3000 metros, con un plazo de 79 días calendario iniciado desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, siendo su fecha de finalización el 9 de noviembre de 2023. Sobre el particular, según se constató en la visita de inspección desarrollada por la comisión de control, el 20 de setiembre de 2023, la Contratista viene ejecutando trabajos de control topográfico, limpieza y descolmatación entre las progresivas 2+320 km a la 3+000 km, quedando pendiente de ejecutar trabajos desde la progresiva 0+000 km a la 2+320 km.

Sector Santa Rosa:
Respecto al estado del servicio, es de indicar que este inició el 23 de agosto de 2023, contemplando la ejecución de trabajos de limpieza y descolmatación en ambas márgenes del río Zaña, sector Santa Rosa, distrito de Lagunas, en una extensión de 750 metros, con un plazo de 31 días calendario desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, siendo su fecha de finalización el 22 de setiembre de 2023. Sobre el particular, según la visita de inspección desarrollada por la comisión de control, el 20 de setiembre de 2023, la Contratista no contaba con personal ni maquinaria laborando en ese sector; asimismo, se constató que el servicio no culminó al 100%, faltando, entre otros, conformar bordo desde la progresiva 0-720 km a la 0+750 km.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado por la Comisión de Control a la información proporcionada por la Entidad, referente a la ejecución del servicio adjudicado, se ha identificado una (1) situación adversa, que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, la cual se expone a continuación:

RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN LOS SECTORES PUENTE COLGANTE Y SANTA ROSA, PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SITUACIÓN QUE IMPEDIRIA REDUCIR RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.

La Entidad elaboró los Términos de Referencia (en adelante "TDR") para la contratación directa "CD n.° 0009-2023-ANA-MGRH-FEN", del servicio de *"Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Puente Colgante y Santa Rosa, distrito Zaña-Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", correspondiente a los puntos críticos n.os 18 y 19, del anexo "II" del decreto de urgencia n.° 015-2023",* (en adelante el "Servicio"), cuya finalidad publica es *"Ejecutar de manera inmediata actividades ante la posible afectación de la población, la infraestructura, bienes y servicios públicos y privados, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño"*, seleccionando al consorcio HIDROCONSUL[8], en adelante "la Contratista", para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y la ejecución del Servicio, según consta en la carta n.° 009-2023-ANA/MGRH/UA-LOG de 15 de julio de 2023.

El 19 de julio de 2023, el ingeniero de control y la contratista, suscriben el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución del Servicio; posteriormente, con carta n.° 06-2023-CH/RC de 29 de julio de 2023[9], el director técnico remite la Ficha Técnica Definitiva (en adelante, "FTD") del sector Puente Colgante y del sector Santa Rosa, al ingeniero de campo, quien comunica mediante los informes n.°s 07 y 08-2023-ING J.S.S-IC de 4 de agosto de 2023, (recibidos el 5 de agosto de 2023) que estas presentan observaciones, las cuales son notificadas a la contratista con carta n.° 003-2023-REEP/IC[10] de 5 de agosto de 2023, suscrito por el ingeniero de control.

Al respecto, con carta n.° 16-2023-COH/RC de 16 de agosto de 2023 la contratista presenta a la entidad las FTD's subsanadas, las mismas que son aprobadas por el ingeniero de campo mediante carta n.° 07-2023-IC-J.S.S de similar fecha, y trasladadas al ingeniero control, quien a través de los Informes n.os 013 y 014-2023-REEP/IC, ambos de 19 de agosto de 2023, comunica al ingeniero Coordinador Territorial la aprobación de las FTD's de los sectores Puente Colgante y Santa Rosa I, respectivamente; finalmente este último, con proveídos de 19 de agosto de 2023, emite conformidad a ambas FTD's.

Mas adelante, el 23 de agosto de 2023, los representantes de la Entidad y de la contratista, suscriben el "Acta de Inicio de Actividad", a través de la cual se procede a dar inicio al plazo de ejecución del Servicio, precisando como observación que, *"En el sector Santa Rosa la intervención será de 0.75 km (750ml) por la intervención de PSI que reduce la meta física tomando como referencia de la coordenada final según TDR 150 ml aguas arriba (bocatoma Rafan)";* asimismo, se consigna que el plazo de ejecución de los trabajos es de 79 y 31 días calendario, en los sectores Puente Colgante y Santa Rosa, respectivamente.

Posterior al inicio del Servicio, la Contratista mediante carta n.° 31-2023-CH/RC[11] de 31 de agosto del 2023, presentó al Ingeniero de Campo, la valorización n.° 01 de la Actividad del mes de agosto de 2023, que comprende los sectores de Puente Colgante y Santa Rosa; quien con informe n.° 008-2023-ING.DC/J.S.S de 6 de setiembre del 2023 da su conformidad y la eleva al Ingeniero de Control Técnico Rio Zaña.

[8] Conformado por las empresas HIDROCONSUL & INVERSIONES MULTIPLES SAC y CAJAPRI INGENIEROS EIRL.
[9] Según consta en el asiento n.° 14 de 29 de julio de 2023, del Residente (director técnico) del cuaderno de ocurrencias del sector Santa Rosa
[10] Según consta en el asiento n.° 16 de 5 de agosto de 2023, del Residente (director técnico) del cuaderno de ocurrencias del sector Santa Rosa
[11] Documento suscrito por el representante común de la contratista.

No obstante, de la revisión efectuada a la valorización n.° 1[12], se aprecia que la contratista se encuentra atrasada en su avance físico en los sectores Puente Colgante y Santa Rosa, durante el mes de agosto de 2023, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3
Avance ejecutado del Servicio durante el mes de agosto de 2023 - Valorización n.º 1

SECTOR	AVANCE FISICO (%)	
	ACUMULADO PROGRAMADO	ACUMULADO EJECUTADO
SECTOR PUENTE COLGANTE	12,79%	7,49%
SECTOR SANTA ROSA	32,56%	15,32%

Fuente: Valorización n.º 1 presentada por la contratista mediante Carta n. ° 31-2023-CH/RC de 31 de agosto del 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se observa que el avance físico acumulado de la contratista, respecto a los sectores Puente Colgante y Santa Rosa, resulta inferior al programado, cuyos trabajos se encuentran atrasados al mes de agosto de 2023, en 5.30% y 17.24%, respectivamente, según lo señalado en el ítem a) y c) del capítulo **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** del Informe de Valorización n.°1.

En razón a lo expuesto, la comisión de control, el 20 de setiembre de 2023[13], efectuó la visita de inspección a los dos (2) sectores del Servicio, en conjunto con los representantes de la Entidad y de la Contratista, constatando que a falta de dos (2) días para la culminación del plazo de ejecución del servicio en el sector Santa Rosa (22 de setiembre de 2023), aún no se han culminado los trabajos de descolmatación y conformación en el margen derecho del cauce del río, entre las progresivas 0+720 y 0+750 km (margen derecho); así como, no se ha intervenido en el margen izquierda, entre las progresivas 0+430 a 0+750, donde se aprecia existencia de abundante vegetación; asimismo, se observa la ausencia de maquinaria y personal, en la zona de trabajos.

Imagen n.º 6
Estado situacional de cauce de río entre progresivas 0+600 a 0+750

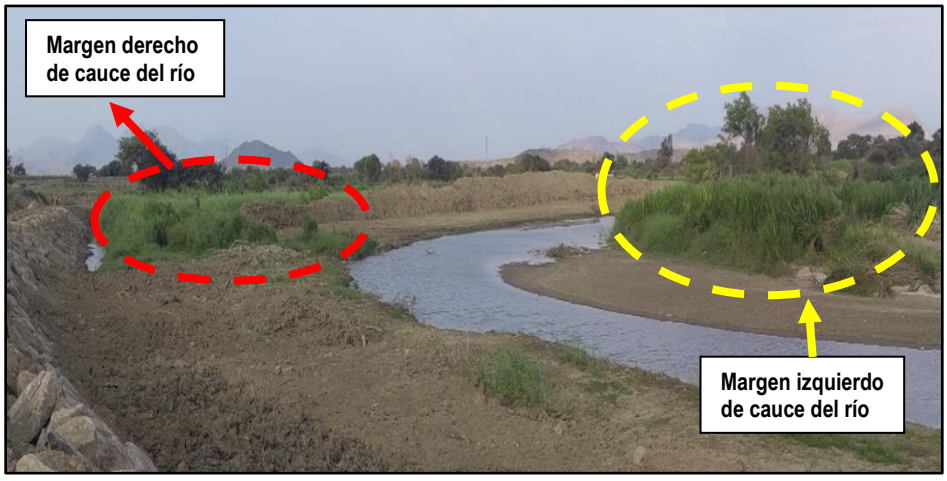

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 1-2023-CG/GRL-SCC-Puente Colgante/Santa Rosa 1, de 20 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

[12] Proporcionada mediante Acta de Recopilación de Información n.° 001-2023-CG/GRLA-SCC-PUENTE COLGANTE/SANTA ROSA de 22 de setiembre de 2023
[13] Según consta en el Acta n.° 001-2023-CG/GRLA-SCC-PUENTE COLGANTE/SANTA ROSA de 20 de setiembre de 2023.

Asimismo, durante la visita de inspección se verificó que el talud del material propio acumulado en el margen izquierdo del cauce del río, no se encuentra perfilado y presenta diferentes desniveles de inclinación.

Imagen n.º 6
Estado situacional de cauce de río entre progresivas 0+200 a 0+430 margen izquierdo

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 1-2023-CG/GRL-SCC-Puente Colgante/Santa Rosa 1, de 20 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

En relación a lo expuesto, cabe resaltar que el plano PP-01 denominado "Planta y Perfil Longitudinal" adjunto a la FTD del sector Santa Rosa, consigna en sección típica, que el talud de los márgenes del cauce del río, debe ser de 2:1, es decir, la longitud de su cara de inclinación debe medir la mitad, del ancho de su base.

Imagen n.º 6
Sección Típica, según plano PP-01 de FTD del sector Santa Rosa

Fuente: Ficha Técnica Definitiva, aprobada con informe n.° 014-2023-REEP/IC, de 19 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

En tal sentido, según lo verificado por la comisión de control al 20 de setiembre de 2023, la contratista se encontraría atrasado en la ejecución del Servicio, considerando que a dos (2) días de finalizar el plazo de ejecución del sector Santa Rosa, aun le faltan ejecutar trabajos de descolmatación, acumulación de material propio en bordos de los márgenes derecho e izquierdo, y su respectivo perfilado, situación que, generaría la aplicación de penalidades por mora, según lo establecido en los TDR del Servicio.

La normativa aplicable se detalla a continuación:

- **Términos de referencia de la Contratación Directa n.° 0009-2023-ANA-MGRH-FEN para el servicio de "Limpieza, descolmatación del rio Zaña, sectores Puente Colgante y Santa Rosa, distrito Zaña - Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque"**

"(…)
8.4 Ejecución de la Descolmatación:

El contratista deberá iniciar los trabajos al día siguiente de suscrita en el Acta de entrega de Terreno (entrega de terreno para el inicio de los trabajos de descolmatación).

***El servicio se ejecutará a través de actividades que se encuentran en la Ficha Técnica Definitiva, estas serán realizadas en base al "Plan de Trabajo, cronogramas de ejecución y utilización de maquinaria"** aprobados por el Ingeniero de Ingeniero de Control o personal encargado de la UE002, con los montos establecidos para su ejecución y utilización de maquinaria.*

El contratista se encuentra obligado a:

- *Ejecutar los trabajos en concordancia la Ficha Técnica Definitiva aprobada y Plan de Trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002, en **estricta sujeción al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria**.*
- *Todas las actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo a la Normatividad Nacional Aplicable.*
- ***Es responsabilidad del contratista disponer (según el cronograma de utilización de maquinaria) de los equipos mínimos necesarios permanentemente** para ejecutar las actividades que correspondan con la finalidad de cumplir lo establecido en los TDR y "Plan de Trabajo" aprobado por el Ingeniero de control o Encargado por la UE002.*

Los trabajos deberán de ejecutarse empleándose maquinaria de acuerdo a las características y la maquinaria indicadas en la FTD (según el plan de trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002), bajo cuenta y riesgo del contratista en relación a los rendimientos y plazos de ejecución; del mismo modo el contratista deberá garantizar la cantidad mínima de maquinaria requerida según el presente la FTD, para la ejecución y culminación de los trabajos en el plazo de ejecución previsto.
El desarrollo de las actividades materia de la presente contratación podrá realizarse en doble turno, a fin de culminar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos, paralo cual el contratista deberá considerar la logística y los equipos necesaria para tal fin.
(…)

17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Estas penalidades se deducen de los pagos que la entidad debe efectuar al contratista.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
(…)"

- **Ficha Técnica definitiva del sector Santa Rosa, aprobada con informe n.° 014-2023-REEP/IC de 19 de agosto de 2023.**

  Plano PP-01 "Planta y Perfil Longitudinal"
  Sección típica - Santa Rosa

La situación expuesta respecto al atraso de la contratista en la ejecución de Servicio, pone en riesgo el logro de los objetivos del servicio, y por ende impediría reducir la vulnerabilidad, daños e impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control "Avance de la ejecución del servicio conforme los TDR y a la FTD aprobada", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al "Avance de la ejecución del servicio conforme los TDR y a la FTD aprobada", se ha advertido una (1) situación adversa que podrían afectar, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de **"Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Puente Colgante y Santa Rosa, distritos de Zaña - Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque",** la misma que ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del control concurrente al "Avance de la ejecución del servicio conforme los TDR y a la FTD aprobada", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio de **"Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Puente Colgante y Santa Rosa, distritos de Zaña - Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque".**

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiclayo, 3 de octubre de 2023

Edgar Alfonso Díaz Albujar
Supervisor
Comisión de Control

Víctor Fernando Escobedo Cruzado
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Javier Capuñay Santa María
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de
Lambayeque

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN LOS SECTORES PUENTE COLGANTE Y SANTA ROSA, PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SITUACIÓN QUE IMPEDIRIA REDUCIR RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.

N°	Documento
1	Términos de Referencia del Servicio - TDR
2	Ficha Técnica Definitiva del sector Puente Colgante
3	Ficha Técnica Definitiva del sector Santa Rosa
4	Informe n.° 013-2023-REEP/IC, de 19 de agosto de 2023.
5	Informe n.° 014-2023-REEP/IC, de 19 de agosto de 2023.
6	Acta de visita de inspección n.° 1-2023-CG/GRL-SCC-Puente Colgante/Santa Rosa 1, de 20 de septiembre de 2023.
7	Acta de Recopilación de Información n.° 001-2023-CG/GRLA-SCC-PUENTE COLGANTE/SANTA ROSA de 22 de setiembre de 2023

APÉNDICE n.º 2
ACTA DE VISITA DE INSPECCION 1

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN
N.° 01-2023-CG/GRLA-SCC-PUENTE COLGANTE / SANTA ROSA 1

Siendo las 10.. horas con 40.. minutos de 20. **de septiembre de 2023**, personal auditor de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, de la Contraloría General de la República, en conjunto con representantes de la Autoridad Nacional del Agua y de la contratista, se apersonaron al lugar donde se viene efectuando los trabajos del servicio: "**Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Puente Colgante, distrito Zaña, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque**", con la finalidad de verificar el estado situacional de la actividad en mención. El detalle de los profesionales que participan en la visita de inspección es el siguiente:

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Apellidos y nombres	Cargo
DÍAZ ALBUJAR EDGAR ALFONSO	AUDITOR CGR*
ESCOBEDO CRUZADO VICTOR FERNANDO DNI 40851178	AUDITOR CGR
HERNÁNDEZ BUENO NEISER JAMES DNI 46265259	AUDITOR CGR
VÁSQUEZ TARRILLO CÉSAR EMANUEL DNI 72932475	AUDITOR CGR
CAPUÑAY PERLECHE WILLIAM ALFREDO	TOPÓGRAFO CGR

* CGR: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Apellidos y nombres	Cargo
PETROZZI PUSE RAUL ENRIQUE DNI 41024574	INGENIERO DE CONTROL
SANTAMARÍA SANDOVAL JOSÉ DNI 17615512	INGENIERO DE CAMPO
LLONTOP MARTÍNEZ MOISÉS (ING. SANNY MARITZA HERRERA SÁNCHEZ)	TOPÓGRAFO

POR PARTE DEL CONTRATISTA (CONSORCIO HIDROCONSUL)

Apellidos y nombres	Cargo
BELTRÁN CORZO MARTÍN WILFREDO DNI 32933581	DIRECTOR TÉCNICO
ARCASI PRIETO JUAN CARLOS	INGENIERO DE SEGURIDAD
PÉREZ DE LA CRUZ JOSÉ JUNIOR	TOPÓGRAFO

Durante el recorrido por las zonas donde se proyectó la ejecución de la actividad "Servicio de limpieza, descolmatación del rio Zaña, sectores Puente Colgante y Santa Rosa, distrito Zaña-Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", se verificó lo siguiente: SECTOR PUENTE COLGANTE, DISTRITO DE ZAÑA

MAQUINARIA EVIDENCIADA EN OBRA:

- TRACTOR D8T CATERPILLAR, EJECUTANDO TRABAJOS DE DESCOLMATACIÓN DE RÍO TRASLADANDO Y CONFORMADO TALUD EN LA PROGRESIVA 2+320 KM MARGEN IZQUIERDA
- TRACTOR D8T CATERPILLAR, REALIZANDO FUNCIONES SIMILARES A LA DESCRITA ANTERIORMENTE EN LA PROGRESIVA 2+760 KM MARGEN IZQUIERDA
- EXCAVADORA 336D CATERPILLAR (F&L PERUVL), EJECUTANDO TRABAJOS DE DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE TALUDES EN LA PROGRESIVA 2+820 KM. MARGEN IZQUIERDO
- EXCAVADORA 336D CATERPILLAR, EJUTANDO TRABAJOS DE ACUMULACIÓN DE MATERIAL Y PERFILADO DE TALUDES EN LA PROGRESIVA 2+960 KM MARGEN DERECHA DEL RÍO ZAÑA
- TRACTOR D8 CATERPILLAR, ACUMULANDO MATERIAL EN LA PROGRESIVA 2+600 KM MARGEN IZQUIERDO.

MARTIN W. BELTRAN CORZO
ING. CIVIL CIP N° 114234
CONSULTOR REG. N° C20829

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECTOR SANTA ROSA 1, DISTRITO LAGUNAS.

- Siendo las 16: 18 horas del 20 de Setiembre se inició la inspección del servicio de limpieza, descolmatación del río Zaña, sector Santa Rosa, distrito de Lagunas.
- No se constató presencia de maquinaria, ni personal obrero.
- Suscribieron acta de inicio el 23 de agosto de 2023, con un plazo de 31 días calendario. El servicio aún no culmina, según lo manifestado por el ingeniero de campo, faltando por culminar conformar un borde desde la progresiva 0+720 a la 0+750 km margen derecha.
- Se constató que el nivel de rasante del fondo de la caja de la sección del río no es uniforme; al respecto según lo manifestado por el ingeniero de control: el suelo es inestable (fangoso) por consiguiente se utilizaron excavadoras 336, lográndose alcanzar los niveles de rasante de la ficha técnica, según lo manifestado por el citado profesional.
- No cuentan con orden de servicio, según lo manifestado por el director técnico. (contratista)
- Ultimo día de trabajo en el sector Santa Rosa: sábado 16 de setiembre 2023, según director técnico.
- El segundo tomo del cuaderno de ocurrencias Santa Rosa está en proceso de legalización (notaría) según lo manifestado por el ingeniero de campo.
- Según plazo contractual, el servicio de Santa Rosa debe acabar el 22 de setiembre de 2023.
- Se ha presentado la valorización N°: 01, aún no ha sido aprobada por la entidad (ANA).
- La comisión de control de la CGR, ejecutó control topográfico a parte de la zona intervenida por la contratista.

• Comentarios por parte de los participantes:

Director técnico: "Durante la ejecución del servicio se tuvo interferencias, pero se tuvo solución en coordinación con la entidad el ALA-Zaña y Junta de usuarios - Zaña."

"Desde la progresiva 0+000 km a la 0+200 km, se ha adecuado el trazo, debido a la afectación de una propiedad agrícola, no se ha modificado el ese, ni el ancho de 60 metros."

Ingeniero de campo: "Desde la progresiva 0+300 km - 0+500 km aproximadamente en la margen derecha, hubo una interferencia con un terreno agrícola (sembrío de maíz), el cual estaba dentro del cauce del río, dándole solución sin variaciones al proyecto (F.T.D)"

Cabe resaltar, que se ha observado los siguientes trabajos ejecutados por la contratista: limpieza y descolmatación y acumulación de material propio a ambos márgenes del río, sin taludes ni dimensiones uniformes a lo largo del proyecto, no obstante no ha sido acumulado material de corte en la margen izquierda desde la progresiva 0+430 a la 0+750 km. Donde se aprecia existencia de vegetación.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESPECTO A LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EJECUCIÓN Y NO EJECUTADOS A LA FECHA, SEGÚN EL DIRECTOR TÉCNICO E INGENIERO DE CAMPO, MANIFESTARON LO SIGUIENTE:

① • TRABAJOS EJECUTADOS:
- TRANSICIÓN DE SALIDA: DESDE LA PROGRESIVA 3+000 KM HASTA 50 METROS AGUAS ABAJO.
- CARTEL DE OBRA/MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA / 50% DE HABILITACIÓN DE VÍAS DE ACCESO / TRAZO Y REPLANTEO DESDE 3+000 KM A 0+000 KM.

② • TRABAJOS EN EJECUCIÓN:
- CONTROL TOPOGRÁFICO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO DESDE LA PROGRESIVA 2+320 KM A 3+000 KM (AMBAS MÁRGENES)

③ • TRABAJOS NO EJECUTADOS:
SÓLO SE HA EJECUTADO TRAZO Y REPLANTEO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 KM A LA 2+320 KM, EL RESTO DE PARTIDAS PROYECTADAS SEGÚN FICHA TÉCNICA DEFINITIVA, NO HAN SIDO EJECUTADAS.

• DETALLES DE LA MAQUINARIA:
- TRACTOR D8R CAT, ARRANJO - ARRANGEMENT 1570818 (PROG. 2+300 KM)
- TRACTOR D7R, ARRANGEMENT NUMBER 2733503 (PROG. 2+600 KM)
- TRACTOR D8T CAT, ARRANJO - ARRANGEMENT 3254743 (PROG. 2+750 KM)
- EXCAVADORA 336D, CAT, NO SE PUDO OBSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA, YA QUE LA PLACA TENÍA PINTURA AMARILLA (PROG. 2+820 KM)
- EXCAVADORA, 336D CAT, NO SE PUDO ACCEDER A LA MARGEN DERECHA DEL RÍO ZAÑA.

• LA COMISIÓN DE CONTROL DE LA CGR, EJECUTÓ UN CONTROL TOPOGRÁFICO, UTILIZANDO UN EQUIPO GPS DIFERENCIAL, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR LAS CONDICIONES TOPOGRÁFICAS DE LAS ZONAS NO INTERVENIDAS.

• COMENTARIOS DE LOS PARTICIPANTES:
EL INGENIERO DE CAMPO MANIFESTÓ: "SE HA PRESENTADO DOCUMENTOS MANIFESTANDO LA PRONTA LIBERACIÓN DE LOS TERRENOS QUE SE ENCUENTRAN INTERFERENCIA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO DESDE LA PROGRESIVA 1+700 KM HASTA AGUAS ARRIBA CUYO PROPIETARIO ES EL SR. RODRÍGUEZ CHERO MARCOS, QUE HASTA LA FECHA LA AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA - ZAÑA, NO HA RESPONDIDO A DICHA SOLICITUD"
EL DIRECTOR TÉCNICO MANIFESTÓ: "A LO LARGO DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN INTERFERENCIAS POR AFECTACIONES DE TERRENOS AGRÍCOLAS, LOS QUE DEBEN SER SUBSANADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD EN CONJUNCIÓN CON EL ALA - ZAÑA Y LA JUNTA DE USUARIOS - ZAÑA, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DE LO CONTRARIO PODRÍA GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA"

③ En este punto se aclara que no es partida de trazo y replanteo ya que esta se realiza en los primeros días. De la prog 2+320 a 3+000 dirección agua arriba refiere a trabajos de control topográfico en ejecución.

IN W. BELTRAN CORZO
NG. CIVIL CIP. Nº 114234
INSULTOR REG. Nº C20829
11:32933581

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Siendo las 14 horas con 20 minutos 20 de septiembre de 2023, se da por concluida la visita al sector Puente Colgante / distrito de Zaña

Siendo las 17 horas con 02 minutos de 20 de septiembre de 2023, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia los señores presentes. (Sector Santa Rosa distrito de Lagunas)

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento no es señal de conformidad ni adelanto de opinión, ni de pre juzgamiento; por lo que, no limita el ejercicio de control posterior a cargo del sistema nacional de control.

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Cesar Emanuel Vásquez Torrillo DNI: 72932475

Edgar Alfonso Diaz Albujar. DNI: 43522225

VICTOR FERNANDO ESCOBEDO CRUZADO DNI 40851178

NEISER JAMES HERNANDEZ BUENO

Nilson Alonso Capuñay Paledo

POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

RAUL PETRUZZI POSE 41024574

José Santamaría Sandoval 17615512

POR PARTE DEL CONTRATISTA

MARTIN WILFREDO BELTRAN CORZO 32933581

APÉNDICE n.º 3
ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN 1

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN
N° 01 - 2023 - CG/GRLA - SCC - PUENTE COLGANTE Y SANTA ROSA

SIENDO LAS 12 HORAS CON 24 MINUTOS DEL DIA 22 DE SETIEMBRE DE 2023 PERSONAL AUDITOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE CONFORMADO POR LOS AUDITORES EDGAR ALFONSO DIAZ ALQUIJAR, VICTOR FERNANDO ESCOBEDO CRUZADO, CESAR EMANUEL VASQUEZ TARRILLO Y NEISER JAMES HERNANDEZ PUENTE, SE APERSONARON A LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) SITO EN MZ A1 LOTE 10 SECTR S ANDRES CENTRO ZAÑA, DISTRITO DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE ENTREVISTÁNDOSE CON EL SEÑOR JOSÉ DEL CARMEN SANTAMARIA SANDOVAL, INGENIERO DE CAMPO, CON LA FINALIDAD DE RECOPILAR INFORMACIÓN RESPECTO AL SERVICIO "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZAÑA, SECTORES PUENTE COLGANTE Y SANTA ROSA, DISTRITO ZAÑA - LAGUNAS, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" EN ESE SENTIDO EL CITADO INGENIERO DE CAMPO PROPORCIONÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN SE DETALLA: (INFORMACIÓN DIGITALIZADA)

- CARTA N° 007 - 2023 - REEP/IC de 22 de agosto de 2023 (sin sello de recepción) (carta de aprobación de plan de trabajo) → 01 folio
- CARTA N° 08 - A - 2023 - IC - S.S.S de 21 de agosto de 2023 (Cuenta con sello de recepción) (Solicita aprobación de plan de trabajo), se adjunta CARTA N° 020 A - 2023 - CH/RC de 19 de agosto de 2023 (Cuenta con sello de recepción) → 16 folios.
- INFORME N° 007 - 2023 - ING. S.S.S - IC de 4 de agosto de 2023 (cuenta con firma de recepción) (Observaciones de la Ficha técnico definitiva del Sector PUENTE COLGANTE) → 8 folios
- INFORME N° 008 - 2023 - ING. S.S.S - IC de 4 de agosto de 2023 (cuenta con firma de recepción) (Observaciones de la FTD del Sector SANTA ROSA). → 9 folios.
- CARTA N° 36 - 2023 - CH/RC de 6 de septiembre de 2023 (cuenta con sello de recepción) (Reiteración de Solución de Interferencias en el Sector Santa Rosa) → 1 folio
- CARTA N° 011 - 2023 - REEP/IC - CH de 7 de septiembre de 2023 (no cuenta con sello de recepción ni firma) (Aprobación Agrícola) → 1 folio
- INFORME N° 008 - 2023 - ING. DC/S.S.S de 6 de septiembre de 2023 (cuenta con firma de recepción) (CONFORMIDAD DE VALORIZACIÓN N° 01, SECTORES PUENTE COLGANTE Y SANTA ROSA) → 224 paginas
- INFORME N° 013 - 2023 - REEP/IC de 19 de agosto de 2023 (No cuenta con recepción) (Aprobación de FTD Sector Puente Colgante en 86 paginas)
- INFORME N° 014 - 2023 - REEP/IC de 19 de agosto de 2023 (No cuenta con recepción) (Aprobación de FTD Sector Santa Rosa en 76 paginas)
- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO (AMBOS SECTORES) DE 19 DE JULIO DE 2023 en 01 folio.
- ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2023 (2 folios)
- CUADERNO DE OCURRENCIAS SECTOR SANTA ROSA (50 FOLIOS DESDE EL ASIENTO N° 01 DE 20 DE JULIO DE 2023 HASTA ASIENTO 167 DE 16 DE SETIEMBRE DE 2023.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ROBAS SANCHEZ Luis Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-10-2023 20:12:32 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Jesús María, 04 de Octubre de 2023

OFICIO N° 000423-2023-CG/VCST

Señor
José Luis Aguilar Huertas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete Nº 355
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 22848-2023-CG/GRLA-SCC

Referencia : a) Oficio n.° 000364-2023-CG/VCST de 20 de setiembre de 2023
b) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de "Limpieza, descolmatación del río Zaña, sectores Puente Colgante y Santa Rosa, distritos de Zaña y Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 22848-2023-CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.° 01: "Avance de la ejecución del servicio conforme a los Términos de Referencia y FTD", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Alonso Robas Sanchez
Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República

V°B°
Firmado digitalmente por CHUMAN ESQUIVEL Santos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2023 18:14:45 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CAPUÑAY SANTA MARIA Javier Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2023 15:22:01 -05:00

(LRS/rnl)
Nro. Emisión: 05608 (L100 - 2023) Elab:(U61195 - L430)

93 AÑOS 1930-2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NCPMENM**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-10-2023 21:00:11 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000423-2023-VCST
EMISOR	:	LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 22848-2023-CG/GRLA-SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000171-2023-CG/VCST
2. OFICIO-000423-2023-VCST
3. Informe de Hito 22848
4. OFICIO-000364-2023-VCST

NOTIFICADOR : EDGAR ALFONSO DIAZ ALBUJAR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **45WANUC**

Firmado digitalmente por DIAZ ALBUJAR Edgar Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-10-2023 20:59:41 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000171-2023-CG/VCST

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000423-2023-VCST
EMISOR	:	LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	23

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 22848-2023-CG/GRLA-SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000423-2023-VCST
2. Informe de Hito 22848
3. OFICIO-000364-2023-VCST

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **44FAR5H**